

NUMERO

177.

Se suscribe á este periódico en la  
Imprenta y librería de Villanueva,  
Plaza Mayor, num.º 2, á 4 rs. al  
mes, 11 por trimestre, 20 por seis  
meses y 34 por un año.



JUEVES

17 de Febrero de  
1848.

Los artículos, avisos y reclama-  
ciones se remitirán á la Redaccion  
establecida en la misma imprenta de  
Villanueva, francas de porte, sin  
cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

Gobierno Superior Político de esta Provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta  
Real familia, continúan en la Corte sin novedad en  
su importante salud.

Número 46.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me ha comu-  
nicado en 2 del actual la Real orden siguiente:

Por el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras pú-  
blicas se ha comunicado á este de mi cargo con fecha 31 de  
diciembre último la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Ha-  
biendo quedado rescindido por acuerdo del día de hoy el con-  
trato que el Gobierno tenía celebrado con D. Javier de Quinto,  
para la publicación del Boletín oficial de Instrucción pública,  
refundido ahora en el que ha de publicarse en este Ministerio,  
al hacer espontánea renunciación de los derechos que tenía á  
continuar en el periódico, ha reclamado que se exija á los Ayun-  
tamientos que han recibido el periódico y no han satisfecho el  
importe, que lo verifiquen inmediatamente, y que los Adminis-  
tradores de Correos, encargados por la Empresa de recoger y  
llevar cuenta de las suscripciones, liquiden sus cuentas respectivas  
con la Administración principal del periódico; y reconociendo

S. M. la justicia de esta petición en los momentos en que la  
Empresa debe cesar y liquidar sus cuentas, ha tenido á bien ac-  
ceder á ella, acordando en su virtud para que se lleve á efecto,  
que se dirija á V. E. la comunicación oportuna, encargándole  
que se sirva circular á los Gefes políticos de las provincias las ór-  
denes necesarias á fin de que, exigiendo la responsabilidad per-  
sonal á quien corresponda, se consiga que en breve plazo sea  
indemnizada la empresa de lo que los Ayuntamientos deben, y  
liquidadas las cuentas pendientes con los Administradores de  
Correos.»

Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el  
Sr. ministro de la Gobernación del Reino, para su debido  
cumplimiento en la parte respectiva á esa provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la  
provincia para conocimiento de las Ayuntamientos de la misma,  
á quienes encargo el mas puntual cumplimiento de cuanto se or-  
dena en la preinserta Real orden. Burgos 12 de febrero de 1848.

==Francisco del Busto.

Número 47.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación del Reino, me dice  
con fecha 3 del que rije lo siguiente:

El Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras pú-  
blicas en 8 de diciembre último dice al de la Gobernación del  
Reino lo siguiente:==Descando la Reina (Q. D. G.) no omitir

medio alguno para llevar á cabo con buen éxito la publicacion de la obra titulada *Coleccion de documentos inéditos de la corona de Aragon*, que de Real orden ha empezado á salir á luz en Barcelona bajo la direccion del Archivero mayor D. Próspero Bofarull y Macaró, se ha dignado resolver me dirija á V. E. á fin de que por ese Ministerio de su digno cargo se invite á las Corporaciones y Oficinas dependientes del mismo, para que se suscriban á la enunciada obra, cuya utilidad é importancia la hacen merecedora de que se la dispense esta proteccion por todos los amantes de las glorias nacionales.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que contiene.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para los fines que se espresan, Burgos 12 de febrero de 1848. = Francisco del Busto.*

Por una omision en la redaccion del Boletin anterior de 15 del corriente se dejó de poner el pueblo de Rucandio partido de Bribiesca como uno de los designados para el establecimiento de paradas. Lo que se inserta para conocimiento de quien corresponda, y que se tenga por designado dicho pueblo. Burgos 16 de febrero de 1848. = Francisco del Busto.

#### Número 48.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta Provincia, procederán á la captura de los soldados desertores, cuyo nombre y regimientos á que pertenecen se espresan á continuacion. Burgos 10 de febrero de 1848. = Francisco del Busto.

#### Nombres y señas.

Francisco Garcia, soldado del regimiento de España, núm. 30 de infanteria, hijo de Francisco y Josefa Clavelino natural de Córdoba, provincia de id., vecindado en id., pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura 5 pies 1 pulgada 10 lineas.

Francisco Carmona, soldado del regimiento de Bailen 17 del arma de Caballeria, hijo de Alonso y Aurora Zafra, natural de Montilla, provincia de Cordova, vecindado en Montilla provincia de id.

Martin Portero, soldado del regimiento de Bailen 17 de Caballeria, hijo de Manuel y Josefa Luque, natural de Montilla, provincia de Cordova, vecindado en Montilla provincia de id.

Antonio Mozon Seca, quinto del regimiento de Bailen 17 del arma de Caballeria, hijo de Manuel y Francisca Seca, natural de Daniel, provincia de Ciudad Real, vecindado en Daniel provincia de id.

Marcelino Robledo, soldado del Colegio general militar, hijo de Juan y Ana Saez, natural de Beloyos, provincia de Avila, vecindado en Madrid, provincia de id., edad 27 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos.

Pedro Vicente Boncalera, soldado del regimiento de la Reina 2.º de Caballeria, hijo de Benito y Maria Gala, natural de Oliva, provincia de id., edad 19 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color claro, barba poca, estatura 5 pies 3 pulgadas 7 lineas.

Joaquin Villacarrasco, soldado del regimiento de la Reina núm. 2 de Caballeria, hijo de Jose y Manuela Liñan, natural de Fregenal, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, color trigüeño, estatura 5 pies 4 pulgadas.

Vicente Gonzalba, soldado del regimiento de la Reina 15 de Caballeria, hijo de Luciano y Maria Toses, natural de Burgos, provincia de id., edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, estatura 5 pies 1 pulgada y 6 lineas.

Geronimo Esteban, soldado del regimiento de Rey 1.º de Caballeria, hijo de Martin y Maria Navarro, natural de Hijera, provincia de Badajoz, vecindado en Hijera, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño, barba regular, estatura 5 pies 4 pulgadas 3 lineas.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, procederán á la captura de los jóvenes Alejo Egiño y Pedro Cillero, naturales de Miranda de Ebro, los cuales se fugaron de la casa de sus padres en la mañana del 5 del actual con direccion á la villa de Haro, provincia de Logroño. Burgos 10 de febrero de 1848. = Francisco del Busto.

#### Señas del Alejo.

Edad como 22 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, cara redonda, color bueno, pantalon azul celeste, chaqueta color de pasa, chaleco de percal, ceñidor de seda, zapatos ó borceguis, sombrero chambergo, manta encarnada, otro pantalon, dos camisas y dos chalecos.

#### Señas de Pedro Cillero.

Edad 20 años, estatura sobrada, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba naciente, cara larga, color bueno, pantalon pardo, blusa, chaqueta elástica, alpargatas ó borceguis, camisa de lino, pantalon color de plomo, borceguis, dos camisas de lino y un camisolin.

### CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

ESTADO MAYOR.

#### ANUNCIO OFICIAL.

Capitania general de Burgos. = E. M. = 1.ª Seccion. = Número 7.º = Artículo único. = Orden general del 11 de febrero de 1848, en Burgos. = El Excmo. Sr. Director general de Infanteria en 31 de enero último dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito lo que sigue: = Excmo. Sr.: Por el art. 3º del Real decreto de 16 de agosto último esta permitido el pase mutuo entre los oficiales de la Infanteria permanente y la Reserva, empleo por empleo. Esta disposicion comprende á los oficia-

les de reemplazo y pueden por consiguiente solicitar su colocación en la Reserva, los que hallándose en esta situación quieran pasar á ella. Y deseando por mi parte proporcionarles cuantas ventajas estén en mis facultades y utilizar cuanto antes sus servicios, ruego á V. E. tenga la bondad de hacer saber á los que residan en el Distrito de la Capitania general de su digno mando, que puedan promevey sus instancias al efecto aquellos á quienes convenga servir en la Reserva, en inteligencia de que actualmente hay en los Batallones de aquel instituto las vacantes que se espresan en la relacion que adjunta tengo el honor de acompañar á V. E.

*Relacion que se cita.*

Direccion general de Infanteria, =Noticia de las vacantes de Capitanes, Tenientes y Subtenientes que existen en los Batallones de la Reserva que se espresan.

BATALLONES.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes
Jaen Núm. 1.º			1
Sevilla Núm. 3.		1	
Leon Núm. 7.		1	1
Oviedo Núm. 8.			1
Murcia Núm. 10.			1
Caceres Núm. 11.		1	
Cadiz Núm. 12.			1
Guadalajara Núm. 15.			3
Pontevedra Núm. 21.	1		
Tuy Núm. 22.	1	2	
Malaga Núm. 23.			1
Valladolid Núm. 27.	2		
Mondoñedo Núm. 28.	1		
Segovia Núm. 32.	1		
Huelva Núm. 37.		1	1
Tarragona Núm. 43.		1	3
Pamplona Núm. 45.	1		
Huesca Núm. 46.		1	
Zaragoza Núm. 47.	1	1	1
Gerona Núm. 49.	2	1	1
Totales.	10	10	15

Madrid 29 de enero de 1848. =Cordoba. =Lo que de órde de S. E. se hace saber en la general de este dia á fin de que los Oficiales de reemplazo que deseen ingresar en los cuerpos de la Reserva espresados en la relacion que antecede, promuevan solicitud por conducto de los señores Comandantes generales de Provincia en el menor tiempo posible. =El Coronel Gefe de E. M., Joaquin Morales Rada. =Excmo. Sr. General Gobernador de la Plaza.

Y para conocimiento de los señores Oficiales de reemplazo que existen en esta Provincia se inserta en el Boletín oficial de la misma. Burgos 14 de febrero de 1848. =El General 2.º Cabo y Comandante general. =Jose Maria Laviña.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Posesionados ya de los cargos municipales los individuos que han reemplazado á los que los sirvieron en el último año, y trascurrido tiempo suficiente para que los nuevos Concejales se hallen perfectamente al corriente de los deberes que les toca llenar durante su honoroso cometido, me parece oportuno hacerles algunas observaciones sobre la marcha administrativa que sigue la Intendencia, no menos que sobre mis principios como autoridad y los sentimientos que me animan como hijo del país. Al aceptar el alto puesto que en la provincia se dignó conferirme S. M. (Q. D. G.) hice completa abstraccion de toda clase de afecciones particulares y formé el proyecto de desempeñar mi destino con honradez, exactitud y celo, no considerando para ello sino el bien del servicio, único modo de corresponder á la Real confianza: comprendo muy bien y la esperiencia me lo tiene acreditado que puede alcanzarse tan interesante objeto sin necesidad de emplear constantemente las amenazas ni el castigo contra unos pueblos que tienen dadas repetidas pruebas de su obediencia y respeto á las Leyes y disposiciones del Gobierno y si á esta tan apreciable circunstancia se agrega el método que sigo de advertir con la necesaria oportunidad las operaciones que deben practicar los Ayuntamientos y Juntas periciales, tanto para la formacion de los padrones de la riqueza como para los repartimientos de las contribuciones, pago de estas y demas asuntos que les son anexos, seguramente que no llegará el caso de tener que corregir la menor falta, ni las referidas Corporaciones harán grandes esfuerzos si se prestan con interés y celo á secundar mis disposiciones: Como hijo del país deseo cual nadie su prosperidad y para ello he abogado y abogaré siempre con el mas decidido empeño para alcanzar la proteccion del Gobierno hácia los pueblos que lo merezcan como la he alcanzado para aquellos que han sido castigados por la Providencia con la pérdida del todo ó parte de sus cosechas. Este mismo interés hácia el país que me vió nacer, me mueve á dedicar todo mi esmero para librarle de la funesta plaga de los apremios, que no empleo sino en último recurso, y siempre del modo menos gravoso que me es dable. Pero al paso que por caracter aborrezco los medios de coaccion para ejercer el mando, sé tambien ahogar mis impulsos naturales y hechar mano de ellos sin distincion alguna, cuando, agotados los de persuasion, no alcanzo el fruto apetecido, resultando que, si bien prefiero prevenir las cosas antes que tener que castigarlas, soy tambien inflexible por deber y por conviccion siempre que veo despreciadas mis advertencias y disposiciones.

Sentadas estos precedentes réstame solo encargar á los Ayuntamientos de la Provincia que dediquen todo su celo para cumplir con los deberes que les estan impuestos, para lo cual deberán ponerse al corriente de las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 23 de mayo de 1845 y otras órdenes posteriores que se les tienen oportunamente circuladas, ya directamente

Ya por medio del periódico oficial y de cuantas en lo sucesivo se les comuniquen; y si apesar de ello se les ofreciere alguna duda pueden consultarla á las Administraciones respectivas, cuyas oficinas lo mismo que la Intendencia se prestarán gustosas á dar cuantas esplicaciones se las pidan, mas siempre en la confianza de que no se abusará de su buena disposicion.

Igualmente recomiendo á dichas corporaciones activen la recaudacion y verifiquen sus ingresos en el Banco dentro de los plazos marcados, teniendo presente que en el dia 1.º de los segundos meses de cada trimestre se considera vencido el plazo de cada uno de ellos por lo respectivo á las contribuciones de inmuebles y subsidio y que la de consumos, pagadera por mensualidades se considera tambien vencida el dia 5; por consiguiente el importe del trimestre actual es preciso que inmediatamente se haga efectivo, pues no de otro modo podré cubrir la crecida consignacion que para este mes me tiene hecha el Gobierno. Abrigo la ligera esperanza de que los nuevos Concejales me daran, como me han dado los salientes inequívocas pruebas de su actitud, obediencia y respeto á las Leyes, y de este modo me encontrarán siempre dispuesto á emplearme en su obsequio. Burgos 7 de Febrero de 1848. = Santiago de la Azuela.

SUBDELEGACION DE LA FACULTAD VETERINARIA

de la provincia de Burgos.

Por el Ministerio de Instruccion pública, se me ha comunicado con fecha 4 de enero último la Real orden siguiente: = «Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una instancia que han elevado varios jóvenes que á la publicacion del Real decreto de 19 de agosto último se hallaban cursando por pasantia para examinarse de herradores; ha tenido á bien hacer estensiva á estos la gracia concedida á los alumnos albitares, y albitares-herradores, de continuar presentándose al exámen de revalida ante las Subdelegaciones de Veterinaria de las provincias, en la forma hasta el dia acostumbrada, durante el presente año escolar; pasado cuyo término no se dará curso á ningun expediente de esta naturaleza.» = Y con objeto de que los que se hallen en el caso á que se contrae la Real orden anterior, puedan aprovecharse de la gracia que la misma concede, he creido conveniente darla la publicidad posible por medio de su insercion en el Boletín oficial de la Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 9 de febrero de 1848. = Angel Monreal.

SUBDELEGACION DE LA FACULTAD VETERINARIA

de la provincia de Burgos.

Para cumplir con lo que se me previene por el Sr. Gefe superior político de esta Provincia, necesito que todos los Veterinarios y Herradores de la misma, remitan á los que á continuacion se designan en las respectivas cabezas de partido para que con la mayor brevedad lo hagan ellos á esta Subdelegacion, una nota comprensiva de los particulares siguientes: Pueblo de

la residencia: Nombre del facultativo: fecha del Título: Clase á que pertenece: (esto es Veterinario ó Herrador) y si tiene ó no Partido.

PROFESORES

PARTIDOS. á quien se ha de remitir la nota.

Aranda.	Prudencio Arambarri.
Bribiesca.	Nicolas Rivera.
Belorado.	Rafino Reja.
Burgos.	Angel Monreal.
Castrojeriz.	Placido Saiz.
Lerma.	Nicolas Reola.
Miranda.	Simeon Guinea.
Roa.	Felix Gomez.
Salas de los Infantes.	Domingo Bengochea.
Sedano.	Hario Alcalde.
Villadiego.	Francisco Herrera.
Villarcayo.	Teodoro Sainz.

Turgos 9 de febrero de 1848. = Angel Monreal.

## DON MANUEL IZQUIERDO,

Escribano del Número y Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Doy fé: Que el veinte y cinco de enero último se libró un edicto en la causa que se dirá, del tenor siguiente: = Don Mariano Peralta, Auditor de Guerra honorario y Juez Togado de primera instancia de esta Capital. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Santos Gonzalez vecino de Ormazza, su estado viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, sin oficio conocido y portio-nero, para que dentro del término de treinta dias á contar desde hoy, se presente en la cárcel pública de esta Capital en calidad de preso, por resultado de una causa que se le sigue sobre sustraccion de vino de la bodega de su convecino Dionisio Anton; aperebido que de no hacerlo asi se procederá, transcurrido que sea el tiempo fijado, á sustanciar el proceso, entendiéndose con los estrados del tribunal toda diligencia concerniente á él por su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Burgos y enero 25 de 1848. = Mariano Peralta. = Por mandado de S. Sria., Jacinto de Ceano Vivas. Por la Escribania de Izquierdo. = Es conforme con su original. Y para su publicidad por segunda vez estiendo el presente que signo y firmo en Burgos á 4 de febrero de 1848. = Manuel Izquierdo.

## ANUNCIOS

**En el pueblo de Villaquiran de los Infantes** junto á Pampliega, se vende un macho de parada de tres años, pelo cardeno, de talla y bien cortado: si alguno quiere comprarle, puede verse con D. Fermín Aranzana Perez, residente en esta Ciudad, calle de Barriogimeno núm. 7; y en aquel pueblo con D. Antonio Aranzana.

**Cualquiera persona que guste tomar** en arriendo, desde hoy en adelante, un Parador de nueva construccion, que ofrece varias comodidades, en el pueblo de Tubilla del Agua, carretera nueva para Santander, puede pasar á verle y tratar con el que vive en él.

**Se halla vacante la plaza de Secretario** del Ayuntamiento de Sasamon, cuya dotacion es de mil rs. anuales: los pretendientes dirigirán sus solicitudes á dicha municipalidad, quien procederá á proveerla.